

**INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201900197 00 (C201900197)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 23 de septiembre de 2022 con oficio No. 338 del 4 de agosto de 2022 mediante el cual se informa que se tuvo en cuenta que el ejecutado autorizó la entrega de títulos judiciales consignados en el asunto de la referencia, al apoderado judicial de los demandantes dentro del proceso radicado bajo el No. 2021-00121 que cursa ante este mismo estrado judicial; y con informe de los depósitos judiciales.



MILDRED VACA DAZA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

---

Gachancipá, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

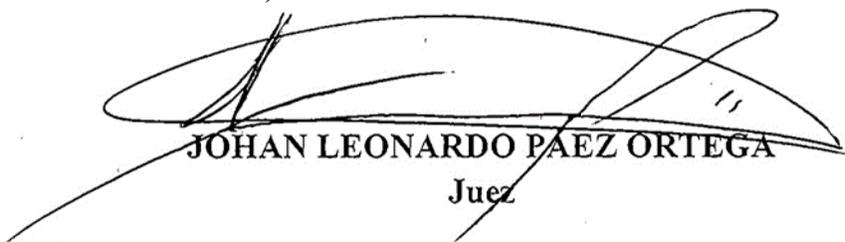
En atención al informe secretarial y revisada la actuación, se observa que los señores Omar Yovani Prieto Gómez y Andrés Ferley Rodríguez Acosta iniciaron la acción ejecutiva contra Oscar Mauricio Martínez Almanza, por lo cual se libró mandamiento de pago el 5 de septiembre de 2019, y se decretó el embargo y retención del salario que percibía el ejecutado de la empresa Softys, motivo por el cual dicha compañía consignó los dineros a la cuenta del Banco Agrario por cuenta de este proceso.

Mediante proveídos de 28 de julio de 2020 y 13 de mayo de 2021 se terminó el proceso por desistimiento tácito y se levantaron las medidas cautelares, respectivamente; no obstante, hasta la fecha no se han entregado los dineros consignados al ejecutado.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el demandado y lo informado en el oficio No. 338 del 4 de agosto de 2022 librado dentro del proceso ejecutivo radicado 2021-00121 que cursa ante este estrado judicial, esto es, la autorización que hace el ejecutado Oscar Mauricio Martínez Almanza para que los dineros descontados de su salario y que se encuentren consignados en el Banco Agrario a órdenes del presente asunto, sean entregados al apoderado judicial de los demandantes Omar Yovany Prieto Gómez y Andrés Ferley Rodríguez Acosta, con el fin que se abonen a ese crédito, el Juzgado dispone:

**ENTREGAR** los títulos de los dineros existentes por cuenta de este proceso al abogado Ruperto Hernández Torres por la suma de seis millones ochocientos mil pesos (\$6'800.000). Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente e infórmese lo aquí dispuesto para que obre dentro del expediente 2021-00121. Ofíciense y tramítense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez